Federación de Educación
Comisiones Obreras de Madrid
Secretaría General

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DEL MODELO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO. RECLAMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTRO Y SEMINARIOS

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTÍN, con DNI [redacted], en calidad de Secretaria General de la **Federación de Educación y Servicios Socioeducativos de CCOO de Madrid**, con CIF G78427002, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. - Antecedentes de la reclamación.

Con fecha 1 de octubre de 2025, la Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid presentó un escrito ante la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades denunciando la supresión de la posibilidad de realizar Proyectos de Formación en Centro (PFC) y Seminarios dentro del horario complementario de obligada permanencia del profesorado.

En dicho escrito se solicitaba la modificación de las condiciones establecidas para estas modalidades formativas, la recuperación de la autonomía organizativa de los centros y la apertura de un proceso de negociación con las organizaciones sindicales.

Mediante respuesta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, firmada el 22 de octubre de 2025, la Administración rechazó modificar las condiciones de la convocatoria, amparándose en las competencias atribuidas a la Consejería por el artículo 5.3 del Decreto 120/2017, de 3 de octubre.

Transcurrido un año desde aquella reclamación, CCOO considera necesario reiterar sus reivindicaciones y ampliar su fundamentación, atendiendo a las consecuencias que este modelo organizativo puede tener sobre la formación permanente, las condiciones laborales del profesorado y la calidad educativa.

SEGUNDO. - Deterioro de las condiciones para la formación colaborativa del profesorado.

Los Proyectos de Formación en Centro y los Seminarios constituyen modalidades esenciales de formación permanente, reconocidas en el Decreto 120/2017 y desarrolladas mediante la Orden 2453/2018.

Su principal valor reside en que permiten al profesorado identificar necesidades comunes, reflexionar colectivamente sobre la práctica docente, desarrollar proyectos de innovación educativa y trasladar los aprendizajes directamente a la organización y funcionamiento de los centros.

La exigencia de desarrollar estas actividades fuera del horario lectivo y complementario de obligada permanencia dificulta la participación conjunta de los equipos docentes y reduce las posibilidades de organizar procesos estables de formación vinculados a los proyectos educativos.

Esta situación resulta especialmente preocupante en un sistema educativo que necesita reforzar la coordinación pedagógica, la atención a la diversidad y el trabajo colectivo de los claustros.

TERCERO. - Riesgo de desplazamiento hacia modalidades de formación individualizada.

CCOO manifiesta su preocupación por la progresiva sustitución de espacios de formación colaborativa por modalidades de formación individual, especialmente cursos en línea y actividades formativas masivas.

Sin cuestionar la utilidad de estas modalidades cuando responden a necesidades concretas del profesorado, consideramos que no pueden convertirse en una alternativa que desplace o debilite la formación presencial y colectiva desarrollada en los propios centros.

La formación permanente no debe reducirse a la acumulación individual de créditos o certificaciones, sino que debe constituir un instrumento de mejora de las prácticas educativas y del funcionamiento de los equipos docentes.

Por ello, resulta imprescindible evaluar la evolución de las distintas modalidades formativas, su participación y su impacto real en la mejora educativa.

CUARTO. - Incremento de la carga laboral y dificultades para la conciliación.

La exigencia de realizar estas actividades fuera del horario de obligada permanencia supone trasladar al tiempo personal del profesorado una parte de las actividades necesarias para su actualización y desarrollo profesional.

Esta circunstancia se añade a una carga de trabajo ya elevada, caracterizada por las responsabilidades docentes, la atención individualizada al alumnado, las tareas de coordinación y las obligaciones burocráticas.

La medida dificulta especialmente la participación de quienes tienen responsabilidades familiares o de cuidados, pudiendo generar desigualdades en el acceso a las oportunidades de formación.

CCOO considera que la Administración debe facilitar condiciones reales para la formación permanente y evitar que la actualización profesional dependa exclusivamente de la disponibilidad de tiempo personal.

QUINTO. - Autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos.

Los centros educativos deben disponer de capacidad suficiente para identificar sus necesidades formativas y organizar proyectos de mejora coherentes con sus características y prioridades pedagógicas.

La imposibilidad de desarrollar Proyectos de Formación en Centro y Seminarios durante el horario complementario limita las posibilidades de integrar estas actividades en la organización ordinaria de los centros.

La formación colaborativa requiere tiempos compartidos, continuidad y coordinación entre profesionales, condiciones que resultan más difíciles de garantizar cuando las actividades deben desarrollarse fuera del horario de permanencia obligada.

Por ello, CCOO considera necesario recuperar un marco organizativo que permita compatibilizar las obligaciones docentes con el desarrollo de proyectos colectivos de formación.

SEXTO. - Necesidad de evaluar el impacto de las decisiones adoptadas.

La respuesta administrativa de octubre de 2025 se fundamentó en la competencia de la Consejería para establecer las características de las actividades formativas.

Sin embargo, el reconocimiento de dicha competencia no impide revisar las decisiones adoptadas ni valorar sus consecuencias sobre la participación del profesorado, la calidad de las actividades y la organización de los centros.

CCOO considera imprescindible disponer de información actualizada sobre la evolución de los Proyectos de Formación en Centro y Seminarios, así como sobre las modalidades individuales y en línea.

Esta evaluación debe permitir determinar si las condiciones horarias establecidas han contribuido a reducir la participación en las modalidades colaborativas y qué medidas resultarían necesarias para recuperar y fortalecer su desarrollo.

SÉPTIMO. - Necesidad de negociación y revisión del modelo de formación permanente.

La formación permanente constituye un elemento fundamental del desarrollo profesional docente y de la calidad del sistema educativo.

Las decisiones que afectan a su organización y a las condiciones en las que el profesorado puede acceder a ella tienen consecuencias directas sobre la actividad profesional, la distribución del tiempo de trabajo y la organización de los centros.

Por ello, CCOO considera necesario abrir un proceso de diálogo y negociación con las organizaciones sindicales representativas, con el objetivo de revisar las condiciones actuales y establecer un modelo de formación permanente accesible, de calidad y vinculado a las necesidades reales de los centros educativos.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

- Que se revisen las condiciones establecidas para la realización de Proyectos de Formación en Centro y Seminarios, recuperando la posibilidad de desarrollar estas actividades dentro del horario complementario de obligada permanencia del profesorado.

- Que las próximas convocatorias contemplen expresamente la posibilidad de organizar actividades de formación colaborativa en el horario complementario, de acuerdo con las necesidades pedagógicas y organizativas de los centros y garantizando el cumplimiento de las obligaciones docentes.

- Que la Consejería facilite información sobre la evolución de la participación en Proyectos de Formación en Centro y Seminarios durante los últimos cursos escolares, incluyendo el número de actividades solicitadas, autorizadas y realizadas, el profesorado participante y su evolución respecto de las modalidades individuales y en línea.

- Que se realice una evaluación del impacto de las restricciones horarias sobre la participación del profesorado, la conciliación, la coordinación pedagógica y el desarrollo de proyectos de innovación educativa.

- Que se revise el modelo de formación permanente del profesorado, reforzando la formación colaborativa, contextualizada y vinculada a las necesidades reales de los centros educativos, sin perjuicio de mantener otras modalidades formativas que resulten útiles y complementarias.

- Que se establezcan medidas que garanticen el acceso efectivo y equitativo a la formación permanente, evitando que las responsabilidades personales y familiares o las condiciones de disponibilidad horaria constituyan obstáculos para la participación.

- Que se abra un proceso de diálogo y negociación con las organizaciones sindicales representativas en el ámbito correspondiente, para abordar las condiciones de realización de la formación permanente y acordar medidas que permitan compatibilizar el desarrollo profesional docente con unas condiciones laborales adecuadas.

- Que se facilite una respuesta expresa y motivada a las solicitudes formuladas, indicando las medidas que la Consejería prevé adoptar para garantizar y fortalecer la formación colaborativa del profesorado.

Madrid, 8 de noviembre de 2026

SAN MILLAN MARTIN AIDA - Firmado digitalmente por SAN MILLAN MARTIN AIDA - 11:47:16 +01'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid